



Resolución de Decanato **539 / 2026 - SAL -UNSa**

EXP SAL 84/2026-SAL-UNSA - TENER POR APROBADO el Contrato de Servicios suscrito entre la Decana, Prof. Nancy Gladys Cardozo y la Srta. FABIAN Ana Catalina, para la Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio por el periodo 01/06/26 al 31/12/26 y para la Secretaría de Asuntos Institucionales por el periodo 22/05/26 al 31/12/26.

De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta,
30/09/2026

VISTO: La Resolución D N.º 416/26, mediante la cual se autoriza la suscripción del contrato de servicios de la Srta. Ana Catalina FABIAN, para desempeñarse en el área de la Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio y para la Secretaría de Asuntos Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución D. N.º 416/26, para la Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al Medio se establece un período de contratación desde el 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, con honorarios mensuales de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$438.900,00).

Que, asimismo, para la Secretaría de Asuntos Institucionales se establece un período de contratación desde el 22 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, con honorarios mensuales de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$146.300,00), correspondiendo la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$43.890,00) por el período proporcional del 22 al 31 de mayo de 2026.

Que el DECANATO autoriza la imputación del gasto a la partidas de Contratos (26-004-014) y 10% Cursos (26-005-005), Inciso 3 – Servicios No Personales, Partida 9 – Otros Servicios, Ítem 9 – Otros n.e.p., de la Facultad de Ciencias de la Salud, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$4.140.290,00), destinada a atender la presente contratación.

Que lo actuado se encuadra conforme a lo establecido en el Título VI – Gobierno de las Facultades, Capítulo III, Artículo 117 – Atribuciones del Decano, resultando procedente el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TENER POR APROBADO el Contrato de Servicios suscrito entre la Decana, Prof. Nancy Gladys Cardozo, DNI N.º 24.466.232, y la Srta. Ana Catalina FABIAN , DNI N.º 41.340.488, el cual se incorpora como Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$4.140.290,00) con cargo a las partidas de Contratos (26-004-014) y 10% Cursos (26-005-005), Inciso 3 – Servicios No Personales, Partida 9 – Otros Servicios–, Ítem 9 – Otros n.e.p. para atender el presente gasto.

ARTÍCULO 3º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia a la interesada, Departamento de Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

cjc/ca/mcia

Esp. Paula Costas Czarnecki
Sec. Postgrado, Investigación y
Extensión al Medio
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representada en este acto por la Sra. Decana, Prof. Nancy CARDOZO, D.N.I. N° 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominada "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte la Srta. FABIÁN Ana Catalina, argentina, DNI N° 41.340.488, con domicilio legal en calle Posta de Yatasto 1179 Barrio La Loma, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: Disposiciones Generales: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) LEY APLICABLE: Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) CONTRATO: Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) COMITENTE: Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) PRESTADOR DE SERVICIOS: Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) SERVICIOS: Es el servicio descripto en las cláusulas tercera y cuarta que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) TERCERO: Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

SEGUNDA: Relación entre las Partes: El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N°416/2026, Expediente N° SAL 84/2026, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto, el PRESTADOR DE SERVICIOS no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se registrará exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO. -----

TERCERA: Ámbito y modalidad de prestación de servicios: EL PRESTADOR DE SERVICIOS prestará sus servicios durante cuarenta (40) horas semanales, distribuidas en treinta (30)

Handwritten signature and initials in blue ink.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



horas en la Secretaría de Posgrados, Investigación y Extensión al Medio y diez (10) horas en la Secretaría de Asuntos Institucionales, conforme a las necesidades de cada área y de común acuerdo entre las partes, bajo la supervisión de sus respectivos responsables.

CUARTA: Objeto: EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar los servicios en las áreas determinadas en la cláusula tercera, de acuerdo con las necesidades de cada una y bajo la supervisión de los responsables de las respectivas áreas, comprendiendo las siguientes tareas:

En el área de la Secretaría de Posgrados, Investigación y Extensión al Medio:

- Colaborar con el proceso de edición de la revista de la Facultad.
- Responder mails bajo supervisión.
- Participar en la organización con las actividades de extensión al medio y otras actividades de ofertas académicas de postgrado.
- Colaborar en las jornadas académicas de investigación y extensión al medio.
- Cooperar en las actividades de celebración.

En el área de la Secretaría de Asuntos Institucionales:

- Colaboración en la gestión y seguimiento de convenios interinstitucionales.
- Asistencia en la elaboración, revisión y organización de documentación administrativa vinculada a convenios y actuaciones de la Secretaría.
- Apoyo en las tareas administrativas y de gestión inherentes a la Secretaría de Asuntos Institucionales.

QUINTA: Vigencia y duración: El presente CONTRATO tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, estableciéndose como fecha de inicio de la prestación de servicios el 22 de mayo de 2026 en la Secretaría de Asuntos Institucionales y el 01 de junio de 2026 en la Secretaría de Posgrados, Investigación y Extensión al Medio. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado, renovado o ampliado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica, mediante una única prórroga o con una nueva contratación.

SEXTA: Honorarios y forma de Pago: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$4.140.290,00) correspondiendo al pago de:

- PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$43.890,00), por el período comprendido entre el 22 de mayo de 2026 y el 31 de mayo de 2026 en la Secretaría de Asuntos Institucionales.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



- PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$585.200,00), por el periodo: 01 de junio del 2026 al 30 de junio del 2026, correspondiente a la prestación de servicios en ambas áreas.
- PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$585.200,00), por el periodo: 01 de julio del 2026 al 31 de julio del 2026, correspondiente a la prestación de servicios en ambas áreas.
- PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$585.200,00), por el periodo: 01 de agosto del 2026 al 31 de agosto del 2026, correspondiente a la prestación de servicios en ambas áreas.
- PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$585.200,00), por el periodo: 01 de septiembre del 2026 al 30 de septiembre del 2026, correspondiente a la prestación de servicios en ambas áreas.
- PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$585.200,00), por el periodo: 01 de octubre del 2026 al 31 de octubre del 2026, correspondiente a la prestación de servicios en ambas áreas.
- PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$585.200,00), por el periodo: 01 de noviembre del 2026 al 30 de noviembre del 2026, correspondiente a la prestación de servicios en ambas áreas.
- PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$585.200,00), por el periodo: 01 de diciembre del 2026 al 31 de diciembre del 2026, correspondiente a la prestación de servicios en ambas áreas.

A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios elevará un informe dirigido a la Sra. Decana, dejando constancia del cumplimiento de las tareas y horarios establecidos en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan. El pago se realizará a mes vencido desde el **01 al 10 (inclusive)**. -----

SÉPTIMA: Permisos Especiales: Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad de los responsables de las respectivas áreas, quienes dispondrán la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO. -----

OCTAVA: Confidencialidad - Responsabilidades: El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO. -----

NOVENA: Condición Jurídica: El PRESTADOR DE SERVICIOS no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por lo pautado en el presente contrato. -----

DÉCIMA: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIOS serán exclusivamente los aquí previstos. -----

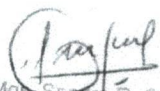
DÉCIMA PRIMERA: Rescisión del Contrato: EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Será a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional del impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad goza de exención impositiva. -----

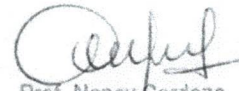
DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio. -----

DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. -----

-----En la Ciudad de Salta, a los 25 días del mes de agosto del 2026, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. -----


Mgs. Sandra R. Garparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



		"Grat Martin Miguel de Guemes Héroe de la Nación Argentina"		F940W	
Dirección General de Rentas de Salta					
Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios					
PARTES INTERVINIENTES					
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol			
27413404881	FABIAN, ANA CATALINA	Locatario			
3058676257	UNSA, . UNSA	Locador			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°			
25/08/2026	31/12/2026	2763528			
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital					
BASE IMPONIBLE: 4140290.00					
CONCEPTOS		DESCRIPCIÓN		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO					
	IMPUESTO				24,841.74
	Recargo				0.00
	FOJAS				0.00
	INSCRIPCIÓN				0.00
	MULTA				
TOTAL A PAGAR					24,841.74
SON PESOS: Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta Y Uno Con 74/100					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 08/09/2026					



0003000601138350000119

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

		"Grat Martin Miguel de Guemes Héroe de la Nación Argentina"		F940W	
Dirección General de Rentas de Salta					
Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios					
PARTES INTERVINIENTES					
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol			
27413404881	FABIAN, ANA CATALINA	Locatario			
3058676257	UNSA, . UNSA	Locador			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°			
25/08/2026	31/12/2026	2763528			
TIPO DE INSTRUMENTO					
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital					
BASE IMPONIBLE: 4140290.00					
CONCEPTOS		DESCRIPCIÓN		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO					
	IMPUESTO				24,841.74
	Recargo				0.00
	FOJAS				0.00
	INSCRIPCIÓN				0.00
	MULTA				
TOTAL A PAGAR					24,841.74
SON PESOS: Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta Y Uno Con 74/100					
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 08/09/2026					



0003000601138350000119

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.